



**A
U
D
I
T
O
R
I
A

J
U
D
I
C
I
A
L**

**Informe sobre el resultado del primer
seguimiento de recomendaciones de Auditoría
dirigidas a la Dirección General del Organismo
de Investigación Judicial (OIJ)**

**Sección Auditoría de Seguimiento y
Gestión Administrativa**

Abril, 2020



Nº 472-120-SEGA-2020

21 de abril de 2020

Máster
Walter Espinoza Espinoza
Director General
Organismo de Investigación Judicial

Estimado señor:

La Ley General de Control Interno en su artículo 12, inciso c) establece la obligatoriedad de la Administración Activa de implementar las recomendaciones que se emitan en los informes de auditoría.

Asimismo, el numeral 2.11 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, emitido por la Contraloría General de la República, requiere que nuestro despacho, aplique un proceso de seguimiento de las ordenanzas derivadas de los servicios de auditoría, para evaluar las acciones realizadas por la Administración Activa y determinar su implementación dentro de los plazos definidos.

En virtud de lo anterior, a continuación, se informa sobre los resultados obtenidos del seguimiento efectuado por el Licenciado Luis Solano Valverde servidor de esta Auditoría, en coordinación con la Jefatura de esta Sección, a cargo del Máster Carlos Luis García Aparicio, respecto a la numerada 4.1 del informe N° 1188-73-SATI-2018 del 20 de setiembre del 2018, relacionado con la ***“Evaluación del funcionamiento del Sistema Automatizado para el Departamento de Ciencias Forenses”***.

El seguimiento practicado reveló que, la propuesta referida se debe cerrar por la imposibilidad material actual de asignación de recurso humano para su ejecución.

La implementación de las recomendaciones fortalece el sistema de control interno, el cual, según el artículo 10 de la Ley General de Control Interno, es responsabilidad del Jefe y de cada titular subordinado en su ámbito de acción; por lo que se motiva a continuar con el desarrollo de las acciones que le permitan mantener controles que respondan apropiadamente a los riesgos asociados con las actividades de su competencia.

Finalmente, en caso de que este documento deba ser facilitado a partes externas del Poder Judicial, deberá preverse lo ordenado en la Ley N° 8968 ***“Protección de la Persona Frente al tratamiento de sus datos personales”***.

Atentamente,

Roberth García González
Auditor Judicial



lasv

 Consejo Superior
Sección Auditoría Tecnología de Información (SATI-13-2018)
Archivo (Proyecto N° SEGA-22-2020)



ANEXO
Detalle del estado de las recomendaciones objeto de seguimiento

N° INFORME	RECOMENDACIÓN BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO
N° 1188-73-SATI-2018	4.1 Analizar los requerimientos pendientes de calidad y apoyo de manera provisional para poner al día el sistema.	Mediante análisis del correo del 24 de setiembre de 2018, remitido por la Jefatura del Departamento de Ciencias Forenses al Director del OIJ se informó que, tras una evaluación realizada por el ingeniero usuario experto del Sistema Automatizado para el Departamento de Ciencias Forenses (SADCF) y la ingeniera profesional en informática encargada del sistema, el escenario que se presentaba era el siguiente: <ul style="list-style-type: none">• Un total de 104 requerimientos pendientes de atención, y sólo 20 requerimientos se consideraron de prioridad baja. Además, no se toma en cuenta nuevos requerimientos que puedan surgir a partir de ahora.• Tomando en consideración el único recurso que tiene en la actualidad el Sistema Automatizado, el tiempo proyectado para la atención de todos los requerimientos sería superior a los 9 años.• Por lo anterior, se considera necesario se procure la asignación de Profesionales en Informática que puedan atender los requerimientos existentes, así como modificaciones tecnológicas futuras y nuevos requisitos que sin duda surgirán. Con base en lo anterior, un escenario más adecuado corresponde a	Cerrada



N° INFORME	RECOMENDACIÓN BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO
		<p>contar con dos programadores adicionales, de manera que la atención de todos los asuntos pendientes se reduzca a un plazo de tres años.</p> <p>Por otra parte, mediante oficio N° 004-OPO/UTI-2019, del 10 de enero de 2019, remitido por la Dirección General y la Oficina de Planes y Operaciones del OIJ al Consejo Superior, se solicitó se concedieran dos recursos de manera extraordinaria, con categoría de Profesional en Informática 2, para la atención de los requerimientos pendientes, los cuales iniciarían según cronograma elaborado, junto con el recurso disponible de la Unidad Tecnológica Informática.</p> <p>Cabe indicar, que ya se contaba con el acta de constitución del proyecto, considerado como una cuarta fase, y el cronograma de trabajo para la atención de los requerimientos pendientes, todo ello bajo el supuesto de la dotación de los dos recursos adicionales solicitados, a efecto de dar cumplimiento a la recomendación de esta Auditoría.</p> <p>Asimismo, se determinó que, el Consejo Superior en la sesión número 05-2019 celebrada el 23 de enero de 2019, artículo LI, dispuso lo siguiente: “Denegar la gestión presentada por el director del Organismo de Investigación Judicial, en virtud que este Consejo analizó, en conjunto con los jefes de cada Programa Presupuestario, los permisos con goce de salario para atender proyectos especiales de interés institucional y esta solicitud no formaba parte de las prioridades definidas.”</p> <p>Posteriormente, con oficio N° 035-OPO/UTI-2019 del 27 de marzo de 2019, la Unidad Tecnológica Informática, solicitó una reconsideración al acuerdo tomado por el Consejo Superior, y</p>	



N° INFORME	RECOMENDACIÓN BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO
		<p>expusieron nuevamente la importancia de contar con los dos recursos extraordinarios con el objetivo de cumplir con el requerimiento solicitado por este órgano fiscalizador.</p> <p>En sesión del Consejo Superior número 49-2019 celebrada el 28 de mayo de 2019, artículo VIII, se conoció la reconsideración planteada, rechazándola y manteniendo inalterable lo dispuesto en sesión N° 05-19 celebrada el 23 de enero de 2019, artículo LI; esto debido a que ese Consejo es consciente de responder a la necesidad planteada para la atención de los requerimientos pendientes del Sistema Automatizado para el Departamento de Ciencias Forenses (SADCF), en el momento en que se determine alguna alternativa factible, para esos efectos se estaría valorando nuevamente la situación que se plantee.</p> <p>Producto del examen anterior, se tienen por cumplidos los aspectos de forma de esta recomendación, referentes al análisis de los requerimientos pendientes, su impacto y los recursos que se necesitan para lograr completar todas sus funcionalidades; no obstante, no se considera aplicada en su objetivo, por cuanto quedó supeditada por la falta de recurso humano, por lo tanto, se procederá al cierre de esta ordenanza en el Sistema Team Central de esta Auditoría para efecto de seguimiento.</p> <p>Ahora bien, deberá el Unidad Tecnológica Informática del Organismo de Investigación Judicial, con el personal disponible, continuar en lo posible, con el desarrollo de las funcionalidades del SADCF y en un tiempo prudencial retomar la solicitud planteada ante el Consejo Superior.</p>	



AUDITORÍA JUDICIAL
TELÉFONO: 2295-3238
FAX: 2257-05-85
E-MAIL: auditoria@poder-judicial.go.cr
APARTADO: 79-1003 SAN JOSE
